

Señor (a) (es)

ANONIMO**Entidad: xxxxxxxxxxxx****Cargo:xxxxxxxxx**

KR 69 B 21 44 SUR

Decisión empresarial No. 1717856 emitida el día 2 de septiembre de 2025 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1790354 del día 1 de septiembre de 2025

CONTESTACIÓN

1. En atención a la petición/queja/solicitud de información del presente oficio, referente a la cuenta contrato del predio ubicado en la dirección , , donde el usuario manifiesta:

USUARIO REPORTA QUE EN LA DIRECCION INDICADA SE ENCUENTRAN 2 CONTENEDORES A LOS CUALES NO SE LES DA EL USO CORRESPONDIENTE Y SOLICITA JORNADA DE SENSIBILIZACION EN EL SECTOR

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., informa y/o aclara que una vez consultado el sistema de información comercial y financiero la cuenta contrato objeto de la presente corresponde a un suscriptor y/o usuario clasificado como Residencial Estrato / Pequeño Productor Comercial/Gran productor comercial,, con unidad(es) residencial(es) y unidad(es) no residencial(es) independiente(s) y ocupada(s) con un volumen mensual de xxx metros cúbicos.

1.1 Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

1.2 Es preciso indicar que contra la presente el usuario puede interponer de forma escrita y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante el Subgerente Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en Subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse ante la empresa en un mismo escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, esto teniendo en cuenta que el presente es un acto susceptible de recursos de acuerdo al inciso primero del artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

Notifíquese

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Elaboró: Leidy Johanna Guerrero Cortes